

NORMATIVA de PARTICIPACIÓN de ACADÉMICOS ADJUNTOS e INVESTIGADORES ADSCRITOS a CENTROS de INVESTIGACIÓN APLICADA e INNOVACIÓN en ACTIVIDADES de INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN 2017

1. Contexto

La Universidad Santo Tomás ha definido como uno de los aspectos importantes de desarrollo académico el potenciar la ejecución de proyectos de investigación básica o aplicada y de innovación, como una forma de incrementar el aporte institucional al conocimiento, aportar en la solución de problemas productivos específicos, vincularse más estrechamente con instituciones o empresas públicas y privadas, y complementar la formación de nuestros alumnos.

Considerando que una parte importante de la actividad académica en la Universidad es realizada por Académicos Adjuntos (académicos que han firmado con la Institución un contrato de trabajo remunerado a plazo fijo o a honorarios para realizar labores académicas), y que también actividades de investigación e innovación son desarrolladas por Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación (Investigadores que han sido invitados o han solicitado asociarse a los Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, y su asociación se encuentre aprobada por el Comité Directivo respectivo), se hace indispensable avanzar hacia una mayor integración de ellos al quehacer institucional. Dado lo anterior, es necesario que exista un documento que establezca las bases de funcionamiento e incentive la participación de los Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros en actividades de investigación e innovación bajo el patrocinio de la Universidad Santo Tomás.

2. Objetivo

El presente documento tiene como principal objetivo incentivar la participación de Académicos Adjuntos y de Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la Universidad Santo Tomás en actividades de investigación financiadas o patrocinadas por la institución. La normativa establece quienes pueden participar en dichas actividades, los mecanismos y normas para ello.

3. Proyectos de Investigación Internos.

El Concurso Interno de Proyectos de Investigación y Creación ha sido creado como una instancia para el desarrollo inicial de actividades de investigación dentro de nuestro cuerpo académico. Se espera que los proyectos presentados sean la antesala de una posterior postulación a fondos externos, nacionales o internacionales, por parte del equipo responsable. Por lo mismo, los proyectos debiesen ser utilizados como una instancia para estructurar equipos de trabajo, iniciar líneas de investigación y/o generar resultados preliminares sobre un tema de interés disciplinar con potencial de desarrollo.

Si bien los proyectos deben ser dirigidos, en calidad de Investigador Responsable, por un académico con contrato indefinido de las instituciones Santo Tomás, Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación podrán ser incluidos en los proyectos como co-investigadores, asesores o

colaboradores en la medida que sea oportuno para el proyecto, pudiendo recibir un pago por ello (dentro de lo establecido o permitido en las Bases del Concurso).

No se exigirá un tiempo de vinculación mínimo con la institución del Académico Adjunto y del Investigador adscrito a Centro de Investigación, para poder participar de un proyecto interno.

4. Proyectos de Investigación con Fondos Externos.

Los Académicos Adjuntos de la Universidad Santo Tomás y los Investigadores Adscritos a Centros de Investigación podrán postular en calidad de investigadores principales o directores de proyecto a fondos externos de investigación básica, aplicada e innovación que así lo permitan en sus bases, con el patrocinio de la Institución (tales como FONDECYT, CORFO-INNOVA, COPEC-UC, FIC, FIA, FONIS, entre otros), bajo las siguientes condiciones:

- El Académico Adjunto deberá tener una vinculación con la Universidad Santo Tomás de al menos 1 año continuo o 2 semestres en los últimos 2 años, ya sea realizando docencia o participando en otras actividades académicas relevantes. El Investigador Adscrito a Centro de Investigación deberá tener una vinculación con el Centro de Investigación de al menos 6 meses y haber sido aprobada su incorporación por el Comité Directivo del Centro.
- El Formulario de Perfil Proyecto Externo Santo Tomás, deberá ser enviado para su revisión a la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación a través del Coordinador de Investigación y Postgrado de su Sede (o Director Académico en el caso que no exista Coordinador) en el caso de los Académicos Adjuntos y por el Director del Centro en el caso de los Investigadores Adscritos con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de presentación oficial al concurso, no se procesaran proyectos que no cumplan con este plazo. Junto con el perfil del proyecto, el Rector de la Sede en el caso de los Académicos Adjuntos y el Director de Centro para los Investigadores Adscritos deberán adjuntar una carta de recomendación del académico, avalando su responsabilidad y capacidad técnica para responder adecuadamente a los compromisos adquiridos en el proyecto, y acreditar su vinculación con la Universidad Santo Tomás por el tiempo mínimo exigido en el punto anterior.
- El proyecto a ser presentado al fondo externo deberá incluir como parte del equipo del mismo, y en calidad de co-investigador o director alterno, a un académico con contrato indefinido de la Universidad Santo Tomás. No se patrocinará un proyecto que no incluya un académico de planta en la estructura central del mismo.
- Los proyectos sólo podrán considerar aportes valorizados en personal académico o administrativo, infraestructura, equipamiento y otros. En casos excepcionales se podrá considerar aporte en dinero, previa autorización de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la disponibilidad de recursos para ello.
- El Académico Adjunto o Investigador Adscrito a un Centro de Investigación, responsable de la propuesta podrá incluir en el proyecto a presentar, el pago de incentivos u honorarios por la dirección del mismo o el cumplimiento de hitos, siempre que las bases del concurso respectivo lo permitan.
- En caso de adjudicación del proyecto, la Universidad Santo Tomás firmará con el Académico Adjunto o Investigador Adscrito a Centro un contrato, cuya naturaleza (honorarios, plazo fijo o indefinido)

será establecido caso a caso. En este contrato se definirán las obligaciones y responsabilidades del académico y se especificará la forma de pago del bono por finalización del proyecto, en caso que corresponda.

- En el caso de académicos adjuntos e investigadores adscritos a Centros, los incentivos serán sólo para quienes participen en calidad de Director de Proyecto o Investigador Responsable en proyectos que contemplen ingresos para la Institución en la forma de “overhead” o gastos de administración superior que puedan ser utilizados con estos fines, según lo descrito en las bases administrativas o financieras del concurso. El monto de este incentivo, así como la modalidad de pago, será definido por el Comité de Investigación y Postgrado. En cualquier caso, el bono no podrá ser superior al 10% del “overhead” o gastos de administración superior ingresados durante la ejecución del proyecto.
- Si una situación de fuerza mayor, debidamente justificada, impidiera al Académico Adjunto o Investigador Adscrito a Centro continuar con el proyecto, será el co-investigador o director alterno de la planta académica de la UST, quien deberá asumir la responsabilidad de finalizar el proyecto.

Los Académicos Adjuntos o Investigadores Adscritos a Centros de la Universidad Santo Tomás también podrán participar en proyectos de investigación con fondos externos, en calidad de co-investigadores, asesores o colaboradores.

5. Publicaciones.

Los Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de la Universidad Santo Tomás podrán publicar libros o artículos en revistas científicas indizadas con el patrocinio de la Institución, bajo las siguientes condiciones:

- El Académico Adjunto deberá acreditar una vinculación con la Universidad Santo Tomás de al menos 1 año continuo o 2 semestres en los últimos 2 años, ya sea realizando docencia o participando en otras actividades académicas relevantes.
- Un Investigador Adscrito a Centro deberá acreditar al menos 6 meses de vínculo con el Centro – considerando desde la fecha de realizada la solicitud de asociación- y cuya incorporación deberá estar aprobada por el Comité Directivo del Centro.
- En el caso de libros de la Editorial UST, el Coordinador de Investigación y Postgrado de la Sede (o Director Académico en el caso que no exista Coordinador) o el Director del Centro respectivo son quienes deberán presentar a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado el texto in extenso para su evaluación. Será el Comité de Investigación y Postgrado quien resolverá si patrocinar o no el libro propuesto, en base a informes emitidos por académicos internos o externos a Santo Tomás que estime necesario de considerar (ej. interés de la temática propuesta y su originalidad, la experiencia del autor en la temática, etc). La Universidad Santo Tomás financiará la edición e impresión de 250 ejemplares del libro, bajo la Edición Santo Tomás. El autor mantendrá los derechos morales del libro publicado, los derechos patrimoniales serán de propiedad de la Universidad Santo Tomás o de quien ella determine sean cedidos.
- El Académico Adjunto o Investigador Adscrito a Centro de Investigación que publique un libro de la editorial UST, Centro de Estudios Tomistas, Instituto Berit o un trabajo a nombre de la Universidad en revistas indizadas en WoS (Web of Science / Thonsom Reuthers), SciELO o Scopus (Elsevier) podrá

acceder al pago de un incentivo por parte de la Institución en reconocimiento a ello. En caso de libros editados por instituciones o editoriales no asociadas a Santo Tomás, su reconocimiento para efectos de incentivo será evaluado por el Comité de Investigación y Postgrado. El pago se realizará contra boleta de honorarios. Este incentivo será definido cada año por el Comité de Investigación y Postgrado, a través de una resolución de la VRIP. El incentivo solo aplicará para publicaciones en revistas indizadas en WoS, SciELO o SCOPUS; esto es, no se otorgará incentivo a artículos en revistas con o sin comité editorial, capítulos de libro, resúmenes de congresos, u otros.

- Para poder acceder a este incentivo, el trabajo publicado deberá indicar claramente la filiación del académico a la Universidad Santo Tomás, en español (independiente del idioma en que se publique el artículo), especificando en la medida de lo posible la Escuela y Facultad o Centro de investigación al que pertenece. Asimismo, el artículo deberá tener una fecha de publicación no superior a 3 meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de incentivo. La tramitación del incentivo se deberá realizar utilizando los mismos formatos existentes para académicos de planta, siendo el Coordinador de Investigación y Postgrado de su Sede (o Director Académico en el caso que no exista Coordinador) o el Director de Centro, según corresponda, quien deberá presentar la solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, adjuntando carta que acredite su vinculación con la Universidad Santo Tomás por el tiempo mínimo exigido en los dos primeros puntos.
- En cualquier caso, el Comité de Investigación y Postgrado tendrá la facultad de aceptar o rechazar los incentivos por publicaciones de acuerdo a criterios objetivos, entre los cuales destacan: grado de impacto y profundidad científica o tecnológica alcanzado por la publicación.

6. Otros

Todas las situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

13 Enero, 2017